



BANSALEASE, S.A.

4/09 Acta sobre 1

La mesa de Contratación, reunida el 30 de Junio de 2.009 ha acordado lo siguiente:

En Benalmádena, Málaga, siendo las 10.30 horas, queda constituida la Mesa de Contratación, siendo presidida la misma por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Enrique Antonio Moya Barrionuevo, formando parte de ella por la Intervención Municipal D. Javier Gutiérrez Pellejero, por la Secretaría, la Vicesecretaria de la Corporación, D<sup>a</sup> Rocío Cristina García Aparicio, el Jefe del Servicio del Área de Seguridad, D. Francisco Zamora Gálvez, actuando como secretario de la Mesa (P.A.), el Técnico de Contratación, Javier Ruiz González

El objeto del presente acto es dar apertura a los sobres nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) de las ofertas presentadas para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE LARGA DURACIÓN (48 MESES), MEDIANTE RENTING DE CINCO VEHÍCULOS TIPO TURISMO PARA LA POLICÍA LOCAL (EXPTE. 4/09)

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación se procede a la apertura de los sobres en cuestión y a la calificación de los documentos obrantes en los mismos con el siguiente resultado:

**1.- OFERTA PRESENTADA POR BANSALEASE, S.A. E.F.C. BANCA INSTITUCIONAL.**

---

Documentación incluida:

1. Escritura otorgada el 26.03.84 de constitución de BANSANDER DE LEASING SOCIEDAD ANÓNIMA.
2. Escritura otorgada el 25.05.84 de complemento y subsanación de otra de constitución de sociedad anónima por BANSANDER DE LEASING SOCIEDAD ANÓNIMA.
3. Escritura otorgada el 25.07.90 de adaptación de la sociedad al nuevo régimen jurídico de sociedades anónimas, nombramiento de auditor de cuentas y reelección de consejeros.
4. Escritura otorgada el 03.12.90 de subsanación de otra otorgada por BANSANDER DE LEASING SOCIEDAD ANÓNIMA.
5. Escritura otorgada el 16.12.96 de cambio de denominación y modificación del objeto otorgada por BANSANDER DE LEASING SOCIEDAD ANÓNIMA, ahora BANSANDER DE LEASING, SOCIEDAD ANÓNIMA, ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO.
6. Escritura otorgada el 21.12.99 de cambio de denominación por el de BSCH LEASING, S.A. ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO.
7. Escritura otorgada el 17.12.01 de cambio de denominación social por el de SANTANDER CENTRAL HISPANO LEASE, S.A. ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO.

Área de Contratación

8. Escritura otorgada el 19.07.04 de cambio de denominación social y traslado del domicilio social, denominándose ahora BANSALEASE, S.A. ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO.
9. Domicilio a efecto de notificaciones.
10. Copia del NIF de BANSALEASE, S.A. ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO.
11. Copia de la escritura de otorgamiento de poder con carácter solidario a favor de D. Tello González de Aguilar Muguero, otorgado el 20.12.05.
12. Copia del DNI de D. Tello González de Aguilar Muguero.
13. Declaración responsable de no encontrarse incurso en prohibición para contratar.
14. Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil general con la Compañía ACE EUROPE, acompañándose el recibo de pago de la prima anual en vigor.
15. Informe anual de BANSALEASE correspondiente al ejercicio 2.007
16. Declaración responsable sobre la obligación de contratación de trabajadores minusválidos.
17. Declaración responsable de estar dado de alta en IAE.
18. Declaración de pertenencia al grupo de sociedades del Banco de Santander.
19. Relación emitida por BANSALEASE, S.A. ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO sobre los diferentes contratos realizados y con indicación del nombre del cliente.
20. Certificado de buena ejecución del contrato suscrito con la Policía Local de Valencia el 29.11.05.
21. Certificado de buena a ejecución del contrato suscrito con la Policía Nacional en fecha de 29.11.05.
22. Certificado de buena ejecución del contrato suscrito con el Departamento de Interior de la Generalitat de Cataluña, sobre varios contratos del año 2.001.
23. Certificado de buena ejecución de varios contratos suscritos con la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid emitido el 19.05.05.
24. Relación del equipo técnico de BANSALEASE, S.A. ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO.
25. Catálogo de vehículos.

Tras someterse dicha documentación a calificación por la Mesa de Contratación, se acuerda que restaría por aportar:

1. El bastanteo por los Servicios Jurídicos de la Corporación del poder otorgado a D. Tello González de Aguilar Muguero el 20.12.05., previo abono de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal en vigor. (cláusula 9.2.1.1.c) del PCAP)
2. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9.2.1.2 y el Anexo IV de los PCAP de aplicación, la solvencia técnica se acreditará *“Medios: Relación de suministros efectuados durante los últimos tres años, indicando importe, fechas, destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por órgano competente cuando la entidad sea del sector público; o cuando el destinatario sea privado mediante certificado expedido por el empresario.*

*Criterios de selección: El licitador acreditará ostentar experiencia en suministros*

*análogos a los del objeto en cuanto a características y precios, durante los tres últimos años (El cómputo final de dichos tres años coincidirá con el último día de presentación de ofertas)."*

Advirtiéndose por la Mesa de Contratación, que no se entiende suficientemente acreditada la solvencia técnica conforme a lo exigido en los pliegos en cuanto que:

- Respecto de la relación que se presenta de los diferentes contratos realizados en los últimos años por *BANSALEASE, S.A. ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO*, *no es éste un medio válido de acreditar la solvencia técnica, siendo únicamente válidos una declaración de la Administración o empresario al que se le prestan los servicios.*
- Respecto a los distintos certificados presentados por las diferentes Administraciones, son éstos certificados de buena ejecución donde no se indican las fechas e importes de los contratos, por otro lado, respecto al presentado por el Departamento de Interior de la Generalitat de Cataluña, no resulta válido, en cuanto que no se encuentra éste dentro del período comprendido en los últimos tres años contados desde el último día de presentación de las ofertas.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, y de conformidad con lo previsto en el art. 81.2 del R.G.L.C.A.P, la Mesa de Contratación acuerda conceder a la empresa **BANSALEASE, S.A. ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO**, representada por **D. Tello González de Aguilar Muguero** un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES, contados partir del día siguiente al de la publicación de este acta en el perfil del contratante (www.benalmadena.es)**, en orden a la aportación de la documentación acreditativa de la solvencia técnica y el bastanteo del poder de representación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.

Sin ser otro el objeto del presente acto, se da por terminado el mismo siendo las 10.45 horas del día indicado, de todo lo que como Secretario doy fe.

Lo que le traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.

En Benalmádena a 2 de Julio de 2 009.

**EL SECRETARIO DE LA MESA**

